



Reglamentos del Fondo de Capitalización



Fit & Proper
CONSULTING

Miguel Ortiz
mortiz@fitproper.com

Gabriel del Mazo
gabrieldelmazo@gmail.com

Tegucigalpa, Abril 2006

Fondo de Capitalización



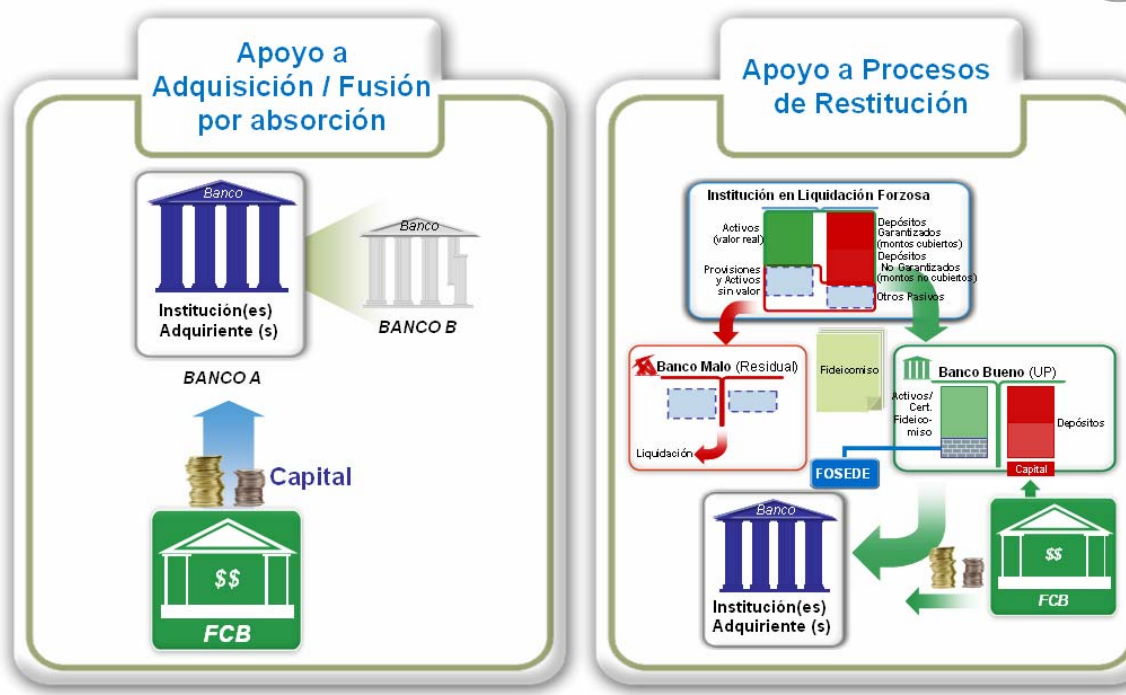
Definiciones y Estructura Legal

- Pilar de la red de seguridad del sistema financiero
- Institución receptora de un patrimonio estatal, protegido legalmente a través de la figura de Fideicomiso, con el objeto de apoyar patrimonialmente a instituciones financieras elegibles





Fondo de Capitalización Bancaria



Algunas Ventajas de contar con un FCB



- Mecanismo eficaz para **consolidar y fortalecer** el sistema financiero
- Incentiva y facilita** adquisiciones y/o absorciones que fortalezcan al sistema
- Es un **instrumento de Resolución Bancaria** (estimula al comprador y da tranquilidad al supervisor)
- Facilita las fusiones** que sean de interés de la Superintendencia
- Subsana Deficiencias** de los Mercados de Capital

Es un factor de estabilidad financiera

Principios



- Transparencia
- Objetividad
- Fortalecimiento de Bancos Viables
- No estatización
- Complementariedad con Sector Privado
- Temporalidad
- Eficiencia
- Bajo Costo de Funcionamiento
- No Subsidio



Fundamento Jurídico: Proyecto de Ley del Fondo de Capitalización del Sistema Financiero



Las funciones del Fondo de Capitalización están determinadas por:



Fondo de Capitalización (FC)



Forma Jurídica: Contrato de Fideicomiso



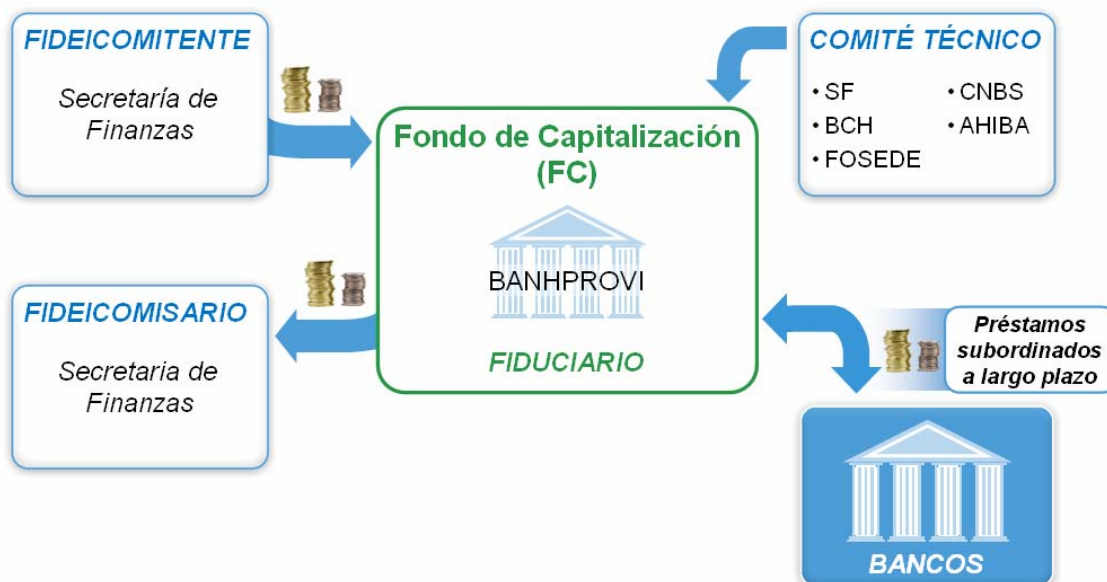
Forma Jurídica

Contrato de Fideicomiso cuyas partes intervinientes son:

- A Comité Técnico**
Órgano de dirección y decisión
- B Fideicomitente**
Estado de Honduras - Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- C Fiduciario**
BANHPROVI
- D Fideicomisario**
Destinatario final de los bienes es el Estado de Honduras - Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas



Estructura del FC



Funcionamiento del Fondo de Capitalización



Instrumentos Legales

- Proyecto de Ley del Fondo de Capitalización del SF
- Proyecto de Contrato de Fideicomiso
- Proyecto de Contrato de Préstamo Subordinado (ordinario)
- Proyecto de Contrato de Préstamo Subordinado (adicional)

Reglamentos

- Reglamento de Funcionamiento del Comité técnico
- Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera
- Reglamento de Políticas de Inversión de los Recursos

Manual de Procedimientos y Pautas para la Contabilidad

- Manual de Procedimientos
- Pautas Generales para la Contabilidad



Instrumentos Legales



Proyecto de Ley del Fondo de Capitalización

Estructura legal: Exposición de motivos, considerandos y articulado con...

- A] Creación y objetivos
- B] Constitución del fideicomiso para su administración
- C] Recursos inembargables
- D] Comité Técnico: órgano de decisión y dirección
- E] Reglamentos
- D] Contrato de Fideicomiso con BANHPROVI
- F] Asesoramiento
- G] Autoridad de Aplicación: Sec. Estado de Finanzas
- H] Capitalización inicial: u\$s 25 millones
- I] Asistencia Extraordinaria a FOSEDE
- J] Reforma Ley BANHPROVI: Fiduciario LFR

Reglamentos



Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico

Objeto

Funcionamiento, facultades y responsabilidades del Comité Técnico

Integrantes

- a) Un representante de S.E. de Finanzas de una terna propuesta por la CNBS, como presidente
- b) Un comisionado por la CNBS
- c) Un director del Banco Central de Honduras
- d) El presidente de FOSEDE
- e) Un representante de AHIBA



Reglamentos

Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico (cont.)

Facultades

- a) Emitir Manual Procedimientos Operativos
- b) Elegir y designar al Secretario Técnico
- c) Aprobar al delegado fiduciario
- d) Aprobar el programa de inversión de fondos
- e) Aprobar asistencias según el Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera
- f) Instruir a Banhprovi sobre implementación y gestión de asistencias e inversiones decididas por el Comité Técnico

Sesiones

- Ordinarias: trimestrales
- Especiales: a solicitud de dos miembros o del presidente

Secretario técnico

- Designación en delegado fiduciario o funcionario Secretaria Finanzas o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- Atribuciones del Secretario Técnico

Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera

Objetivo

- a) Establecer los requisitos de elegibilidad de las instituciones
- b) Fijar las condiciones de las asistencia financieras
- c) Establecer las obligaciones a cumplir durante la vigencia de las mismas
- d) Asistencia Extraordinaria al FOSEDE

Instrumento de Financiamiento:
Préstamo Subordinado computable
como Capital Complementario

Reglamentos



Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Requisitos de elegibilidad

- a) Capital Excedente: 20 % superior al nivel mínimo (10%)
- b) Nivel de Liquidez: cumplimiento de encajes últimos 6 meses y no tener créditos de última instancia.
- c) Calidad de Activos Crediticios : no superar en más de 20 % la media de

1

Mora Cartera Crediticia
Total Cartera Crediticia

2

Mora Cartera Crediticia - Reservas
para Créditos e Intereses Dudosos
Patrimonio Neto

- d) Escala de la Operación: Tener Activos superiores a UP o IF que absorbe
- e) Gobernabilidad: Informe favorable de CNBS
- f) Plan de Negocios Viable
- g) Cumplimiento normas Grupos Económicos y partes relacionadas

Reglamentos



Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Evaluación de Cumplimientos CNBS

Operaciones Elegibles

a
b

- a) Compra activos y pasivos en LFR
- b) Adquisición y absorción de otra IF

Solicitud de Asistencia Financiera documentación

- Caso a
 - Acta órgano directivo de la IF
 - Detalle de activos y pasivos a adquirir emitido por la SB
 - Estados Financieros proyectados
- Caso b
 - Acta de los órganos competentes aprobando fusión o adquisición
 - Último balance auditado y que sirvió de base para operación
 - Estados financieros proyectados
 - Copia de resolución de CNBS de aprobación de fusión o adquisición

Monto de Asistencia Hasta por el 10 % de los activos de la operación



Características de las Asistencias Financieras



Activos de la Operac.



Aportes



Asistencia ordinaria



Hasta 10%

Adicional



Hasta 5%

Tasa de interés	Tasa de referencia	Tasa de referencia - 1.5 puntos porcentuales
Plazo	7-15 años	Plazo del ordinario + 2 años
Tipo de moneda	Lempiras o Dólares	
Amortización	• Capital: Final • Interés: Trimestral	

Reglamentos



Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Plazo de Asistencias

De entre 7 a 15 años. En caso aportes adicionales se incrementa el plazo por dos años solo para el préstamo adicional

Tasa de Interés

- En Lempiras: Tasa de interés pasiva de depósitos a plazo promedio ponderada del Sistema o los cargos cobrados por el BM más 2 puntos, la mayor
- En dólares: Tasa de interés pasiva promedio de CADD en dólares del BCH o los cargos cobrados por el BM más 2 puntos, la mayor
- Cuando los accionistas aporten capital adicional, se le reducirá la tasa en 1,5% anual, solo para la parte del préstamo equivalente a dicho aporte.

Amortizaciones

Pago de única cuota al final del préstamo. Intereses en forma trimestral

Desembolso de fondos

Dentro los 3 días de suscripto el contrato de préstamo.

En caso de asistencia adicional, dentro de los 3 días de presentación de la certificación del Contador y Representante Legal del monto del aporte realizado por los accionistas



Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Asistencia Adicional

Cuando accionistas aporten recursos computables como capital, la asistencia podrá incrementarse hasta el 15% de los activos de la operación

Exhibición del Aporte Plazo máximo de 90 días para exhibir el aporte

Tipo de moneda A elección del solicitante en Lempiras o Dólares

Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Obligaciones a cumplir

Durante la vigencia de la asistencia deberán:

- Información Financiera: presentar anualmente Estados Financieros auditados y cumplimientos del plan de negocios proyectado
- El indicador:

$$\frac{\text{Gastos de Administración}}{\text{Activos Productivos Promedio}} =$$

No podrá incrementarse en mas del 10 % del valor vigente al otorgar el préstamo

- El indicador

$$\frac{\text{Activos improductivos}}{\text{Capital y Reservas}} =$$

No podrá incrementarse en mas del 10 % del valor vigente al otorgar el préstamo

Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Obligaciones a cumplir

d) El indicador:

$$\frac{\text{Total Remuneraciones de los Directores o Consejeros y de la Gerencia}}{\text{Total de Activos}} =$$

Calculado sobre base anual y vigente al momento del otorgamiento, no podrá incrementarse en más del 20% del valor a esa fecha

Penalización

El no cumplimiento de las obligaciones será penalizado con un 0,2 % mensual sobre el monto de la deuda, hasta el cese del incumplimiento

Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Asistencia Extraordinaria FOSEDE

Previa Resolución de CNBS de conveniencia de asistirlo, en las siguientes condiciones:

- a) Monto Máximo: Recaudación de aportes de tres años
- b) Plazo: hasta 4 años
- c) Amortización: De capital e interés en los plazos que realizan las instituciones del sistema sus aportes
- d) Tasa de Interés: los cargos que cobra el BM más 0,5%
- e) Tipo de Moneda: en Lempiras o Dólares Estadounidenses de acuerdo a lo convenido entre las partes

Reglamentos

Reglamento de Políticas de Inversión de los Recursos

Objeto

Establecer la política de inversión de los recursos disponibles hasta tanto sean aplicados al otorgamiento de asistencias financieras

Principios

Priorizar la liquidez y la seguridad por sobre la rentabilidad

Límites de inversión por moneda

No menos del 90 % de los recursos deberán invertirse en instrumentos denominados en dólares estadounidenses.

Reglamentos

Reglamento de Políticas de Inversión de los Recursos (cont.)

